



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE
NUESTRA DIVERSIDAD"

ACUERDO REGIONAL N° 037-2012-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 14 de junio de 2012

VISTO:

El Oficio N° 716-2011-GR.LAMB/ORAD, Reg. SISGEDO N° 361390, de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto se eleva al Consejo Regional solicitud de aceptación de donación de combustible efectuada por la Superintendencia de Administración Tributaria – SUNAT en favor del Gobierno Regional de Lambayeque.

Que, en efecto, la Intendencia de Aduana de Chiclayo mediante Resolución de Intendencia N° 055 3Q0000/2012-000169 de 21.MAR.2012, resuelve adjudicar a favor del Gobierno Regional de Lambayeque, Dos Mil Quinientos Setenta y Cinco y 700/1000 galones de combustible (2 575, 700 gls.), por un valor de Seis Mil Setecientos Cuarenta y Siete y 06/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 6 747,06) equivalentes a Dieciocho Mil Veintiuno y 40/100 Nuevos Soles (S/. 18 021,40).

Que, la donación antes indicada de la SUNAT se dispone en atención al Decreto Supremo N° 024-2012-PCM que declaró en estado de emergencia los distritos de Chiclayo, José Leonardo Ortiz, La Victoria, Ciudad Eten y Monsefú en la provincia de Chiclayo; los distritos de Íllimo, Pacora, Jayanca, Motupe, Olmos, Salas y Mórrope en la provincia de Lambayeque; y, los distritos de Incahuasi y Kañaris en la provincia de Ferreñafe del departamento de Lambayeque, a consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales.

Que, con Acta de Entrega N° 055-000C-AC-2012-000010 de fecha 21.MAR.2012, la Intendencia de Aduana de Chiclayo hace entrega al Gobierno Regional de Lambayeque de los Dos Mil Quinientos Setenta y Cinco y 700/1000 galones de combustible (2 575, 700 gls.) indicados en la Resolución de Intendencia N° 055 3Q0000/2012-000169.

Que, mediante el Informe N° 029-2012-GR.LAMB/DIATPF-JLL, la División de Administración de Terrenos y Patrimonio Fiscal de la Oficina Regional de Administración es de la opinión de que es procedente la adjudicación gratuita (donación) de Dos Mil Quinientos Setenta y Cinco y 700/1000 galones de combustible (2 575, 700 gls.) donados por la SUNAT en favor del Gobierno Regional de Lambayeque, recomendando elevar el expediente respectivo para que el Consejo Regional conforme a sus atribuciones expida el Acuerdo Regional aceptando la donación mencionada.

Que, asimismo, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Lambayeque, a través del Informe Legal N° 297-2012-GR.LAMB/ORAJ de fecha 08.JUN.2012 opina recomendando emitir el Acuerdo Regional de aceptación de donación de los bienes descritos precedentemente.



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

**"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE
NUESTRA DIVERSIDAD"**

ACUERDO REGIONAL N° 037-2012-GR.LAMB./CR

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2011-GR.LAMB./CR, prevé en su Artículo 9°, inciso 6., que es atribución del Consejo Regional, entre otras, *"aprobar las donaciones y recibir informes sobre los convenios de apoyo interinstitucional que comprometan el patrimonio regional, así como aceptar donaciones en favor del Gobierno Regional de Lambayeque"*.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 13.JUN.2012;

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- ACEPTAR la donación en favor del Gobierno Regional de Lambayeque efectuada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, Intendencia de Aduana de Chiclayo, conforme a la Resolución de Intendencia N° 055 3Q0000/2012-000169, consistente en Dos Mil Quinientos Setenta y Cinco y 700/1000 galones de combustible (2 575, 700 gls.), por un valor de Seis Mil Setecientos Cuarenta y Siete y 06/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 6 747,06) equivalentes a Dieciocho Mil Veintiuno y 40/100 Nuevos Soles (S/. 18 021,40), los mismos que fueron entregados al Gobierno Regional de Lambayeque con Acta de Entrega N° 055-000C-AC-2012-000010, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente disposición regional formando parte integrante de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.